



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00055-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 23 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00017-2024-SUNARP/ZRVI/UREG/BREG, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Memorándum N° 01019-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Memorándum N° 00452-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 20 de setiembre de 2024, el correo institucional, de fecha 20 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante el Informe N° 00017-2024-SUNARP/ZRVI/UREG/BREG, el Brigadista Registral, señor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, solicitó a la Jefa (e) de la Unidad Registral, el anticipo de dinero por motivo de la realización de la “Expoferia Registral Sunarp 2024”, a efecto de contratar el servicio de impresión para la ambientación del referido evento, servicio de impresión que incluiría la impresión de gigantografías, arco de bienvenida, banderines, y letreros diversos para el evento;

Que, en virtud al requerimiento efectuado por el Brigadista Registral, la Jefa de la Unidad Registral a través del Memorándum N° 01019-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, solicitó a esta Unidad de Administración, el anticipo de dinero por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/ 100 soles), con la finalidad de contratar el servicio de impresión para la ambientación del local donde se desarrollará la “Expoferia Registral Sunarp 2024”;

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad Registral, mediante el Memorándum N° 00844-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 19 de setiembre de 2024, se solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgar disponibilidad

presupuestal por la suma de S/. 4,000.00, para la asignación de recursos por motivo de la realización de la “Expoferia Registral Sunarp 2024”, con la finalidad de efectuar los gastos de impresión para la ambientación del local donde se desarrollará el citado evento;

Que, en respuesta, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió el Memorándum N° 00449-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 19 de setiembre de 2024, a través del cual informa que es factible emitir la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorándum N° 00845-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad de Administración solicitó a dicha Unidad, la certificación de crédito presupuestario N° 0200-2024, por la suma de S/. 4,000.00, para ejecutar el gasto correspondiente al servicio de *“Impresión, ambientación de local para la “Expoferia Registral” de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa que se realizara el 26 y 27 de setiembre 2024”*;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en respuesta, mediante el Memorándum N° 00452-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, aprobó, por la suma de S/. 4,000.00, la solicitud de certificación de crédito presupuestario N° 000045-2024-SUNARP/ZRVI/UA, con cargo al registro SIAF 00000200-2024, para la contratación del servicio de *Impresión, ambientación de local para la “Expoferia Registral” de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa que se realizara el 26 y 27 de setiembre 2024”*;

Que, asimismo, el Jefe Zonal (e), mediante correo institucional, de fecha 20 de setiembre de 2024, autorizó a esta Unidad de Administración, gestionar tres anticipos para la realización de la “Expoferia Registral”, siendo éste el segundo encargo a personal de la institución, a que hace referencia el correo;

Que, los “encargos” a personal de la Institución, constituyen una modalidad de ejecución de gasto para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, conforme a lo establecido en el numeral 40.4 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, asimismo, la acotada Directiva, señala en el numeral 40.1 de su artículo 40°, sobre el “encargo” a personal de la institución, que: ***“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por***

razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”;

Que, respecto de la formalidad para su realización, la referida Directiva ha señalado en el numeral 40.2 de su artículo 40°, que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en ese sentido, y con la autorización de la Jefatura Zonal de esta Zona Registral, resulta viable aprobar el encargo a nombre del servidor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, por el monto de S/. 4,000.00, a efecto de contratarse el servicio de impresión para la ambientación de local donde se desarrollará la “Expoferia Registral Sunarp 2024”,

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022- SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de “Encargos a Personal de la Institución”, a nombre del servidor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para atender los gastos que se deriven de la contratación del servicio de “impresión para la ambientación de local donde se desarrollará la “Expoferia Registral Sunarp 2024”, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de setiembre del 2024.

Artículo 2: DISPONER que, dentro del plazo no mayor de setenta y dos (72) horas posteriores a la cancelación de los servicios mencionados, la servidora Billy Allan Eyzaguirre Tuesta presentará en la Unidad de Administración, la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de la instancia de control previo, asimismo, la rendición de cuentas no podrá exceder bajo ninguna circunstancia del monto establecido en el artículo anterior.

Artículo 3: APLICAR el egreso con cargo a los recursos presupuestales del año 2024 de acuerdo a la siguiente estructura:

Pliego	:	067 SUNARP
Unidad Ejecutora	:	010 SUNARP-Zona Registral N° VI-SP
Fuente de Financiamiento	:	Recursos ordinarios
Meta Presupuestal	:	GESTION DE PROGRAMA
Actividad Presupuestal	:	GESTION DE PROGRAMA
Específicas de Gasto	:	2.3.2.7.11.6
Monto	:	<u>S/4,000.00</u> Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado
Total	:	S/. 4,000.00 (Cuatro mil cien con 00/100 Soles)

Artículo 4: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, a la Unidad Registral, a la Jefatura Zonal y a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Control Previo de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp